



D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día veintiséis de junio de 2024, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SC-24-02) EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000002.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada al Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-24-02 del Presupuesto en vigor, por importe de **120.000,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000002**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 240.284,16 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 05 de junio de 2024, se emitió Memoria del Alcalde (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8CzXCaS32oug7gy1nF2EA>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 05 de junio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Rmm7BEAdbEUtStjGCnL+Q>).

Visto que con fecha 06 de junio de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qosE7L8NteonB6SP4pYHWQ>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1deCXO9Asd8ADAUj6b0p7g>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestaria, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Código Seguro De Verificación	5ca2sxp56h04DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/06/2024 10:04:03
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 09:53:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ca2sxp56h04DiDP9I8vMA==		





Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada al Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-24-02 del Presupuesto en vigor, por importe de **120.000,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/2312/13104	45.000,00 €	80.700,00 €	125.700,00 €
0000/2312/16000	56.000,00 €	39.300,00 €	95.300,00 €
TOTAL 120.000,00 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	120.000,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al

Código Seguro De Verificación	5ca2sxp56h04DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/06/2024 10:04:03
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 09:53:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ca2sxp56h04DiDP9I8vMA==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCDTAL.,
fdo: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº 4100711

Código Seguro De Verificación	5ca2sXP56h04DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/06/2024 10:04:03
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 09:53:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ca2sXP56h04DiDP9I8vMA==		

